



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019  
SDM-SC-146570

Señor(a):  
JULIAN ANDRES BOLAÑOS GARZON  
CALLE 84B SUR # 0 -66 ÉSTE  
CELULAR: 3204122345  
BOGOTÁ

|                      |                       |                      |                     |
|----------------------|-----------------------|----------------------|---------------------|
| 472                  | Motivos de Devolución | Descripción          | Nº Este Número      |
|                      | Revisado              | Revisado             | Nº Recauda          |
|                      | Difusión              | Revisado             | Nº Concedido        |
|                      | No Revisado           | Revisado             | Asignación Cláusula |
|                      | No Revisado           | Revisado             |                     |
| Fecha: 08/08/2019    |                       | Fecha: 08/08/2019    |                     |
| Nombre de Asignación |                       | Nombre de Asignación |                     |
| Jesus Daza           |                       | Jesus Daza           |                     |
| C.C: 1.030.608.184   |                       | C.C: 1.030.608.184   |                     |
| Observaciones        |                       | Observaciones        |                     |
| Cerrado 1 vez        |                       | Cerrado 2 veces      |                     |

REF: RTA-SDM-183066

Señor(a) BOLAÑOS GARZON:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022816423 del 02/02/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: CRA 16D # 74A-19 SUR de BOGOTÁ, "siendo devuelto por la Causal CERRADO significa que nadie atendió al llamado a la puerta hecho por los mensajeros, pese a los dos intentos realizados por parte de la empresa de mensajería los días 12 y 13 de febrero de 2019.

Los datos de los propietarios:

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: JULIAN ANDRES BOLAÑOS GARZON  
DIRECCIÓN Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CALLE 84B SUR # 0 -66 ÉSTE  
ESTADO DE LA PERSONA: CERRADO  
Datos de Ubicación:

Información registrada en RUNT

Fecha inicio de propiedad: 08/08/2019

Dirección: Calle 84B Sur # 0 -66 Éste

Departamento: Bogotá D.C.

Código postal: 11001

Departamento:

Código de identificación:

Telefono móvil:

BOGOTÁ D.C.

Código de identificación:

3204122345

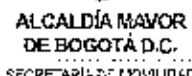
37 - 35

400

ilidadbogota.gov.co

a 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web [www.movilidadbogota.com](http://www.movilidadbogota.com) y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueran objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1363 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 15/04/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 369771 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **JULIAN ANDRES BOLANOS GARZON**, identificado(a) No. C.C 1033719312, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtirse la notificación

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **JULIAN ANDRES BOLAÑOS GARZON** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"*

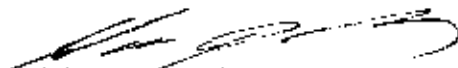
De acuerdo a lo anterior el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 contempla el Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, donde no exige firma de testigo en el comparendo electrónico.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Roman Castañeda  
Anexo resolución 117-2019-02-27



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Vice Alcaldesa de Movilidad

## **RESOLUCIÓN No 117 DEL 2019-02-27**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE  
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

### **I. CONSIDERANDOS**

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 26 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CO), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cedula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerara surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2019-02-15 al 2019-02-25

1 da 54



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**RESOLUCIÓN No 117**

**DEL 2019-02-27**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE  
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

## **II. RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

| <b>Número Identificación</b> | <b>No Comparendo</b>    | <b>Placa</b> |
|------------------------------|-------------------------|--------------|
| 1000696441                   | 11001000000023173239    | 8VI836       |
| 1000831049                   | 11001000000023172141    | D8K987       |
| 1006856543                   | 11001000000023172282    | TEA43C       |
| 10020900                     | 11001000000023174354    | CHR837       |
| 1602190702                   | 11001000000023174715    | XZY32E       |
| 1002732445                   | 11001000000023173019    | FLL423       |
| 1002955111                   | 11001000000023172924    | LXT45E       |
| 1003140259                   | 11001000000023175007    | BJT15        |
| 1005238862                   | 11001000000023173172    | CV0273       |
| 10655583                     | 11001000000023173425    | BEK731       |
| 1005821341                   | 11001000000023173185    | IMS92E       |
| 1087158529                   | 11061000000023173476    | QWT75E       |
| 1610164836                   | 11001000000023173413    | HKP554       |
| 1016168168                   | 11061000000023173413    | RM5613       |
| 1010170207                   | 11061000000023172821207 | HJL463       |
| 1010179970                   | 11001000000023175985    | CAI07E       |
| 1010183427                   | 11001000000023174498    | YSS77D       |
| 1010186440                   | 110010000000231739634   | ZRP37D       |
| 1010188509                   | 11001000000023173363    | FOU384       |
| 1010188793                   | 11001000000023174033    | TVN55E       |
| 1616189869                   | 11061000000023174712    | BBX781       |
| 1016191244                   | 11061000000023172366    | TGW558       |
| 1010202291                   | 11061000000023172803642 | DQO221       |
| 1016203366                   | 11061000000023174669    | HKT637       |
| 1010206230                   | 11061000000023172438    | LUZ50E       |
| 1010208140                   | 11001000000023178729    | DCF849       |
| 1010216271                   | 11001000000023173795    | OZF39C       |

| Número Identificación | No Compendio        | Placa  |
|-----------------------|---------------------|--------|
| 1031175893            | 1100100000023177379 | DDG46E |
| 1031175898            | 1100100000023172052 | B6D62D |
| 103118059C            | 1100100000023172333 | MNM37E |
| 1032358496            | 1100100000023176986 | DHN329 |
| 1032365426            | 1100100000023174991 | FAR533 |
| 1032369304            | 1100100000023172453 | DWK364 |
| 1032371470            | 1100100000023179117 | SWS843 |
| 1032373675            | 1100100000023174880 | JDZ144 |
| 1032374050            | 1100100000023172897 | RQA03E |
| 1032386337            | 1100100000023174268 | CCV171 |
| 1032386126            | 1100100000023174765 | HKU537 |
| 1032392617            | 1100100000023172744 | VQC328 |
| 1032399228            | 1100100000022763900 | 8TU158 |
| 1032407747            | 1100100000023172952 | YXH36D |
| 1032408868            | 1100100000023178735 | 6SA288 |
| 1032410947            | 1100100000023178772 | HFD638 |
| 1032419508            | 1100100000023174040 | HSQ79E |
| 1032427860            | 1100100000023174823 | UFU626 |
| 1032428368            | 1100100000023174143 | UCW922 |
| 1032430548            | 1100100000023174667 | 6ME838 |
| 1032433510            | 1100100000023174023 | BZQ931 |
| 1032436546            | 1100100000023174600 | QGL45E |
| 1032440063            | 1100100000022759804 | CXQ766 |
| 1032448773            | 1100100000023172639 | N5N69D |
| 1032449318            | 1100100000023173815 | RIM262 |
| 1032450905            | 1100100000023178859 | CKE504 |
| 1032453213            | 1100100000023172435 | 8OV754 |
| 1032457430            | 1100100000023178731 | HVO563 |
| 1032464385            | 1100100000023177308 | JNH40C |
| 1032474620            | 1100100000022781281 | PED230 |
| 1032476941            | 1100100000023172888 | EDY508 |
| 1033585212            | 1100100000023176757 | UCP180 |
| 1033689935            | 1100100000023172185 | DXL531 |
| 1033694894            | 1100100000023179303 | NQC626 |
| 1033705115            | 1100100000023172514 | BRF661 |
| 1033707703            | 1100100000022819085 | RNK141 |
| 1033710412            | 1100100000023178822 | LEM930 |
| 1033713020            | 1100100000023179360 | BBI369 |
| 1033710290            | 1100100000023172887 | BTN486 |
| 1033719312            | 1100100000022818423 | 9YW626 |
| 1033725137            | 1100100000023176735 | RDK048 |
| 1033725683            | 1100100000023173162 | RLT135 |
| 1033726376            | 1100100000023172392 | IIY819 |
| 1033733569            | 1100100000022619721 | HTR997 |
| 1033737309            | 1100100000023179244 | MMH49E |
| 1033747565            | 1100100000023174476 | MPQ684 |
| 1033750490            | 1100100000023172488 | UXS24C |
| 1033752526            | 1100100000023178233 | CAG79E |
| 1033754304            | 1100100000023172803 | MBK100 |
| 1033755612            | 1100100000023174520 | JYK40E |
| 1033763630            | 1100100000023174164 | BtH277 |
| 1033774534            | 1100100000023172081 | RXQ649 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COMPARENDO ELECTRONICO**  
**ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022816423**

Fecha de Imposición: 02 de febrero de 2019



[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

**INFORMACIÓN DE LA INFRACCION**  
Codigo infraccion: 002  
Descripción: Estacionar un vehículo en áreas prohibidas  
Fecha Hora infracción: 02/02/2019 14:00:00

**OBSERVACIONES**  
Vehículo estacionado en zona de estacionamiento prohibido.

**INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO**  
Nombre: JULIAN ANDRES BOLAÑOS GARZON  
Tipo y No. identificación: CI 3043719412  
Dirección: CRA 16 N. No. 10 A 19 SUR, BOGOTÁ  
Placa: BYW623

**Nombre del Locatario**  
Tipo y No. identificación:



Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

TATIANA MONTAÑA ESTARCE  
Raza: Blanca

STTB

COMPARENDOS

07/10/201

msrocamo

RESOLUCIONES

<Resoluciones

**INFORMACIÓN DEL COMPARENDO**

☒ Auto-completar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: MOVILIDAD BOGOTÁ

Comparendo: 22816423

11001000 880822816423

Fecha: 01/01/2019

Placa: BYW623

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA**

Mostrar Solo Antecedentes

Tipo de documento: CÉDULA DE IDENTIDAD

Número: 1032719311

Nombre: JULIAN ANDRES BOLAÑOS GARZON

| Año  | No.    | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 369771 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 03/14/2019 | 04/10/2019  |
| 2019 | 369771 | 3    | FALLO             | 04/10/2019 |             |

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

110010000000022816423

|                     |                       |                                     |
|---------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| FECHA EMISIÓN       | CDI                   | PLACA                               |
| 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | 5-000                               |
| VERIFICACIÓN        | 110010000000022816423 | VERIFICACIÓN: 110010000000022816423 |

|                               |                       |                       |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| NOMBRE DE AGENTE QUE EMITE    | AGENTE QUE EMITE      | FUENTE IMPOSTIVA      |
| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | 110010000000022816423 | 110010000000022816423 |

|                     |                       |                               |
|---------------------|-----------------------|-------------------------------|
| FECHA REGISTRO      | NÚMERO DOCUMENTO      | NOMBRES                       |
| 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |

|                     |                       |                       |                       |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| FECHA CURSO         | CDI                   | NÚMERO DOCUMENTO      | NOMBRES               |
| 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | 110010000000022816423 | 110010000000022816423 |

|                     |                     |                       |                               |
|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------|
| FECHA REGISTRO      | FECHA               | NÚMERO DOCUMENTO      | NOMBRES                       |
| 2019-02-13 10:27:00 | 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
| 2019-02-13 10:27:00 | 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
| 2019-02-13 10:27:00 | 2019-02-13 10:27:00 | 110010000000022816423 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12755

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                            |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-183066/ JULIAN ANDRES BOLANOS GARZON                                   |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-146570 d el 10 DE julio DE 2019                                     |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-183066.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)